

E/C.12/Q/SOL/1  
13 de diciembre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones  
3 a 7 de diciembre de 2001

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL INFORME INICIAL PRESENTADO POR LAS ISLAS SALOMÓN  
SOBRE LOS ARTÍCULOS 1 A 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE  
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES  
(E/1990/5/Add.50)

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvase señalar los principales obstáculos con que se enfrenta el Estado Parte para dar plena efectividad a los derechos enunciados en el Pacto y qué acciones ha tomado el Gobierno de Unidad Nacional, Reconciliación y Paz para realizar progresos hacia su efectividad. Sírvase proporcionar información sobre el acuerdo de paz firmado en octubre de 2000 y sus repercusiones en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.
2. Sírvase suministrar información sobre los órganos estatales que velan por la protección de los derechos humanos y, señaladamente, de los derechos económicos, sociales y culturales en las Islas Salomón.
3. Sírvase indicar qué medidas concretas ha tomado el Gobierno para hacer efectivas las recomendaciones formuladas por el Comité en su 24ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 1999 y qué recomendaciones están pendientes de aplicación.

GE.01-46588 (S)

4. Sírvase indicar si el Estado Parte tiene proyectado elaborar y aplicar un plan de acción nacional de derechos humanos, de conformidad con la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (párrafo II.71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena).
5. Sírvase señalar si el Estado Parte tiene la intención de crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, para promover los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.
6. Sírvase proporcionar información sobre las consecuencias de los servicios de asesoría y de la cooperación técnica prestados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos durante los dos últimos años.
7. ¿Cuál es la posición del Gobierno sobre la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993, sobre la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que permita denunciar la vulneración de los derechos reconocidos en el Pacto?
8. Sírvase proporcionar información sobre el motivo por el que el Estado Parte ha ratificado tan pocos convenios de la Organización Internacional del Trabajo y sobre cualquier iniciativa o plan para proceder a nuevas ratificaciones.
9. Sírvase explicar por qué motivo el Estado Parte no se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y si tiene la intención de ratificar estos instrumentos en un futuro próximo.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES  
GENERALES DEL PACTO  
(Artículos 1 a 5)

Artículo 1 - Libre determinación

10. Sírvase señalar qué medidas ha adoptado el Estado Parte para aplicar la recomendación del Comité que figura en el párrafo 26 de sus observaciones finales de 14 de mayo de 1999 (E/C.12/1/Add.33) sobre la explotación excesiva de los recursos pesqueros y forestales del país.

Artículo 2 - Cooperación internacional

11. ¿Se preocupa el Estado Parte por tomar en cuenta las obligaciones contraídas en virtud del Pacto al negociar obligaciones con las instituciones financieras internacionales?

Artículo 2 - No discriminación

12. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas, legislativas o de otro tipo, para luchar contra la discriminación de los discapacitados, de los enfermos mentales y de las personas mayores, en relación con los derechos reconocidos en el Pacto.

13. Sírvase proporcionar información sobre las iniciativas para evitar la discriminación de o entre los grupos étnicos.

Artículo 3 - Igualdad de derechos de hombres y mujeres

14. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, adoptadas para asegurar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y, en especial, sobre las medidas destinadas a eliminar las disparidades existentes entre las zonas rurales y las urbanas a este respecto.

15. Sírvase aportar datos sobre los resultados obtenidos al adoptarse la "política nacional sobre la mujer". Sírvase señalar qué medidas está tomando el Estado Parte para incorporar una perspectiva de género en las políticas públicas, en los programas educativos y en la legislación nacional.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO  
(Artículos 6 a 15)

Artículo 6 - Derecho al trabajo

16. Sírvase informar sobre la situación actual de los desempleados, diferenciados en zonas rurales y urbanas, así como la magnitud del subempleo. Considerando la tasa de desempleo, que es muy elevada, sírvase señalar las medidas legislativas o de otro tipo adoptadas por el Estado Parte para crear nuevos empleos, en particular para las mujeres y los jóvenes.

17. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para erradicar el trabajo infantil, con especial referencia a los niños que realizan trabajo no remunerado, peligroso y/o que constituya un riesgo para su salud.

Artículo 7 - Derecho a unas condiciones de trabajo justas y favorables

18. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la forma en que se establece el salario mínimo y si es suficiente para disfrutar de un nivel de vida digno. Sírvase proporcionar información sobre las categorías de trabajadores a las que no se aplica el salario mínimo y por qué motivo. ¿Qué medidas, legislativas o de otro tipo, se han adoptado para garantizar el pago del salario mínimo? Sírvase proporcionar información adicional sobre el mecanismo para fijar y ajustar el salario mínimo.

19. Sírvase proporcionar información sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, adoptadas para garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres.

20. Sírvase proporcionar información sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, que el Estado Parte está adoptando para aplicar sus disposiciones legislativas y administrativas sobre las condiciones laborales en relación, entre otras cosas, con la salud, la enfermedad y las vacaciones de los trabajadores, tanto en el sector público como en el privado.

Artículo 8 - Derechos sindicales

21. Sírvase proporcionar mayor información sobre la afiliación de los trabajadores a los sindicatos, en los últimos cinco años, especialmente en los sectores forestales y de las plantaciones.

22. Sírvase proporcionar información sobre el derecho a la huelga, incluido el de los funcionarios, y sobre los requisitos para la creación de sindicatos, su número y el grado de independencia del que gozan.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

23. Sírvase facilitar mayor información sobre el sistema de seguridad social, pensiones de vejez e incapacidad, pensiones para las mujeres, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, etc., tanto en el sector público como en el privado. ¿Son suficientes las actuales prestaciones sociales para disfrutar de un nivel de vida básico?

24. Sírvase facilitar mayor información sobre los grupos de personas que no gozan de protección de la seguridad social y sobre las medidas que el Estado Parte ha tomado para asegurar protección social a estos sectores de la población, especialmente en el área rural.

Artículo 10 - Protección de la familia, de la madre y del niño

25. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, que el Estado Parte ha adoptado para proteger a los miembros de la familia de la violencia doméstica, especialmente a mujeres y niños.

26. Sírvase proporcionar mayor información sobre la costumbre de "los matrimonios arreglados", si se respeta la edad mínima para contraer matrimonio y el motivo por el que dicha edad es tan baja.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

27. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que está tomando el Gobierno para combatir la extrema pobreza, tomando en cuenta que el 80% de las unidades familiares viven con una producción de subsistencia, según datos suministrados en el informe del Estado Parte.

28. Sírvase proporcionar información adicional sobre las medidas que el Estado Parte está adoptando para que todas las personas puedan disfrutar de una vivienda digna, incluidas las relativas al saneamiento y al agua corriente.

Artículo 12 - Derecho a la salud

29. Sírvase indicar estadísticas de los últimos cinco años, concernientes a la malnutrición, con especial énfasis en los niños y en otros grupos vulnerables, los programas dirigidos a estos sectores y las medidas adoptadas para tratar de resolver los problemas identificados.

30. Sírvase ampliar la información sobre los recursos que destina el Estado Parte al sector de la salud y las prioridades asignadas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del Plan Nacional de Salud 1999-2003.

31. Sírvase describir los programas específicos dirigidos a reducir y prevenir la mortalidad infantil, la mortalidad materna y la mortalidad perinatal y neonatal. Asimismo, sírvase facilitar estadísticas actuales al respecto.

32. Sírvase proporcionar información adicional sobre la incidencia de la malaria, otras endemias, el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y sobre las medidas adoptadas para combatirlas. Sírvase informar sobre los servicios disponibles para atender los casos que afectan a la salud mental.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

33. Sírvase explicar por qué la educación primaria no es obligatoria, contraviniendo al artículo 13, y las medidas que el Estado Parte piensa adoptar para poner remedio a esta alarmante situación. Sírvase proporcionar información sobre los motivos por los que el índice de matriculación en la educación primaria, secundaria y superior es tan bajo.

34. Sírvase proporcionar información sobre los créditos presupuestarios, como porcentaje del producto nacional bruto, asignados a la educación y si esta cantidad es suficiente para satisfacer los requisitos dispuestos en el Pacto.

35. Sírvase proporcionar información adicional sobre la educación en materia de derechos humanos que se imparte en las escuelas y en las universidades, así como la que reciben la judicatura y la policía.

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural

36. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para promover y salvaguardar los valores e identidad cultural de los diferentes grupos étnicos.

-----